



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2013-MDM

Mala, 24 de Julio del 2013

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MALA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de julio del 2013, el Informe N° 1048-2013-SGOPHU-GDU-MDM de fecha 18 de julio del 2013 de la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas, el Memorandum N° 784-2013-GDU-MDM de fecha 22 de Julio del 2013 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorandum N° 113-2013-GPP-MDM de fecha 26 de Abril del 2013 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Adaptación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Mala a los Alcances de la Ley N° 29090 Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Municipios son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza N° 025-2009-MDM del 29 de Diciembre del 2009, el Concejo Municipal aprobó el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Mala; la misma que fue ratificada por Acuerdo de Concejo N° 048-2010-MPC de fecha 10 de Agosto del 2010, de la Municipalidad Provincial de Cañete y publicada en el Diario Judicial de la Provincia de Cañete "Al Día con Matices" el 17 de Setiembre del 2010.

Que, mediante Ley N° 29332 se creó el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF publicado el 11 de enero del 2013 se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos para el plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal del año 2013.

Que, es necesario que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Mala, sea adaptado a la Ley N° 29090 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y edificaciones y sus reglamentos hasta el 30 de junio del 2013, por lo tanto es preciso que la Entidad adapte los procedimientos de Licencias de Edificación y Habilitaciones Urbanas e incluir como base legal del procedimiento la Ley N° 29090.

Que, el numeral 38 5) del artículo 38 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 y sus modificatorias dispone que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incrementos de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar en el caso de Gobiernos locales por Decreto de Alcaldía y procediendo a la publicación de la modificación de acuerdo a lo señalado por el numeral 38 3).

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 numeral 8) y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad y con dispensa de lectura y trámite de aprobación del Acta, la siguiente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA LA ADAPTACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA A LOS ALCANCES DE LA LEY N° 29090 LEY DE REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES**

#### **ARTÍCULO PRIMERO.- DEL OBJETO**

El objeto de la presente norma es la adaptación del TUPA aprobado mediante Ordenanza N° 025-2009-MDM, a la Ley N° 29090 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y edificaciones, y su consiguiente remisión a la Municipalidad Provincial para su ratificación.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO.- BASE LEGAL**

- \* La Constitución Política del Estado.
- \* Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



- \* Ley N° 29332 que crea el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales.
- \* Decreto Supremo N° 002-2013-EF. Aprueba los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de recursos para el plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal del año 2013.
- \* Ley N° 29090, de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
  - \* Ley N° 29300 amplía el plazo de la Ley N° 29090 para regularizar las edificaciones.
  - \* Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo.
  - \* Ley N° 29476, que modifica la Ley N° 29090 y amplía plazo para regularizar edificaciones.
  - \* Ley N° 29476 Ley que Modifica la Ley N° 29090.
  - \* D.S. N° 008-2013 Reglamento de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
  - \* Ley N° 29898, que modifica la Ley N° 29090
  - \* Reglamento Nacional de Edificaciones, modificaciones y ampliaciones.

### ARTÍCULO TERCERO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente norma es de aplicación en el distrito de Mala-Cañete, aplicable a los propietarios de predios de cualquier uso, a personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, por construcciones nuevas, ampliaciones, remodelaciones y cualquier tipo de intervención edificatoria, para regularizar los procesos de Licencia de Obra y Declaratoria de Edificación, y habilitaciones urbanas.

### ARTÍCULO CUARTO.- ÓRGANOS COMPETENTES

Los órganos competentes para conocer las solicitudes y gestionar los procesos previstos en la presente Ordenanza son la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas, la que actúa en primera instancia, correspondiendo la segunda y última instancia a la Gerencia de Desarrollo Urbano.

### ARTÍCULO SEGUNDO.- ADAPTACIÓN

Apruébese la adaptación del TUPA a los alcances de la Ley N° 29090 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y edificaciones, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 002-2013-EF., incorporándose en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Mala los siguientes procedimientos, detallados en el anexo que integra la presente Ordenanza:

**ARTÍCULO SEXTO.-** Notifíquese a la Sub Gerencia de Obras Privadas Catastro y Habilitaciones Urbanas el contenido y cumplimiento de la presente Ordenanza.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** DEROGAR, toda norma que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.

**SEGUNDA.-** FACULTESE, al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía implemente la presente Ordenanza, de conformidad con el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

**TERCERO.-** ENCÁRGAR, a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza y en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Mala.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
  
 VICTOR HUGO CARBAL GONZALES  
 ALCALDE

